



SIC

COSTE DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN

Unidad de Calidad

(versión 12)

Esta obra está sujeta a una licencia de Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 de Creative Commons. Se permite la reproducción, la distribución y la comunicación pública siempre que se cite a la autoría (ANECA-RIC-SIC) y no se haga un uso comercial. La licencia completa se puede consultar en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode>



En la siguiente tabla se presentan los precios públicos establecidos por [Resolución de 21 de marzo de 2018, del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por la que se establecen los precios públicos para la prestación de servicios de acreditación en sellos internacionales de calidad](#) ², desglosándose por número de títulos o centros de evaluación dentro de cada Sello Internacional de Calidad (SIC):

Número de programas/centros evaluados por equipo de expertos/as		Precio Público (euros)
1 centro		13.000
2 centros		20.000
3 centros		26.000
Sello con prescripciones	Sin 2ª visita	1.610
	Con 2ª visita	4.610

Precios en euros sin IVA (21%).

El coste de la evaluación para la obtención del Sello Internacional de Calidad viene determinado por:

- Costes de gestión y administración.
- Costes del personal.
- El establecimiento y desarrollo de las reuniones de los equipos de expertos/as.
- La formación de los/as expertos/as.
- Uso, actualización y mantenimiento de las herramientas informáticas utilizadas en la evaluación.
- La tarifa establecida por la agencia internacional de calidad para la concesión del sello al programa formativo/centro (en su caso).
- Publicación del sello en las páginas web.
- Difusión del sello a través de diferentes medios de comunicación.
- Organización de la entrega del sello.

Los centros que obtengan el sello con prescripciones tendrán que realizar un segundo pago que incluirá los gastos derivados de las reuniones de los equipos de expertos/as, en las que se evaluará el cumplimiento de estas prescripciones y en su caso, los gastos por la realización de una segunda visita virtual a la universidad, si dichos equipos de expertos/as lo consideraran necesario.

ANECA remitirá un presupuesto a la institución de educación superior (universidad) indicándole el procedimiento a seguir para contratar el servicio. Dicho coste será abonado por la institución independientemente del resultado del proceso de evaluación para la obtención del sello. Todo ello quedará reflejado en el correspondiente contrato entre ANECA y la institución de educación superior.